

COMUNICACIÓN PREVIA ACREDITATIVA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EXISTENTES

(ANTERIORES A 18 DE AGOSTO DE 2006)

URBANISMO

Modelo: J402D-S1

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE:	Teléfono fijo:	Móvil:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (Sujetos obligados Art. 14.2)

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica **Art. 14.2** de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **REGISTRO ELECTRÓNICO**.

Nombre o razón social:	NIF:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo:	Móvil:	Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE EL LA PERSONA REPRESENTANTE

En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse **Art. 14.2** de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fax:	En calidad de:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Sujetos obligados Art. 14.2.

Las **notificaciones por medios electrónicos** se practicarán **obligatoriamente y exclusivamente**, mediante comparecencia en la **SEDE ELECTRÓNICA**.

Indique la dirección de **e-mail** en la que desee recibir un **AVISO** siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

E-mail:

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Solo para **PERSONAS FÍSICAS** (No obligadas a notificación electrónica)

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **SEDE ELECTRÓNICA**, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El **correo electrónico** que nos indique será empleado como medio de **aviso** de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida)	Portal:	Planta:	Número:	Puerta:	Código postal:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
País:	Municipio:	Provincia:			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Seleccione el **medio** por el que desea ser **notificado/a**. Si desea ser notificado/a de forma electrónica, indique el **e-mail** donde recibirá el correspondiente aviso de notificación:

Notificación presencial **Notificación electrónica**

E-mail (AVISO notificaciones)

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Ubicación de la vivienda (calle, plaza, avenida)	Portal	Planta	Número	Puerta	C.P	Barrio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Referencia Catastral

Tipo de vivienda

Unifamiliar

Plunifamiliar

Otro

Origen de la vivienda
(ver anexo al dorso)

Reforma/Rehabilitación

Vivienda existente

Otro

Nº de plantas
sobre rasante

Nº de plantas bajo la
rasante

Superficie útil m ²	Superficie construida (m ²)	Fecha de completa terminación	Nº Dormitorios	Nº Cuartos higiénicos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<input type="checkbox"/>	Edificación ejecutada entre el 11 de junio de 1964 y el 18 de agosto de 2006	<input type="checkbox"/>	Edificación terminada antes de 11 de junio de 1964	<input type="checkbox"/>	Casa cueva
--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	------------

<input type="checkbox"/>	El inmueble cuenta con licencia de edificación	Titular o nº expediente:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	El inmueble cuenta con licencia de ocupación antes del 18 de agosto de 2006 y no posee cédula de habitabilidad	Titular o nº expediente:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	El inmueble cuenta con resolución de prescripción urbanística	Titular o nº expediente:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	El edificio cuenta con garaje y solicitud/licencia de vado	Titular o nº expediente:	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A aportar	A requerir	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Copia del DNI (persona física) ¹ DEBERÁ APORTAR COPIA DEL D.N.I. SOLO EN EL CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA DE DATOS EN LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - CIF (empresa) Estatutos de la Sociedad (persona jurídica)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/CIF del representante y documento acreditativo de la representación que ostenta
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Plano de situación a escala mínima 1:1000 en el que se señale la finca de forma clara y precisa
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia del impreso 900D, una vez presentado en el Registro general del Ayuntamiento, o copia del último recibo del IBI
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotografías de cada una de las fachadas del inmueble y de sus dependencias interiores
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de ingreso de Autoliquidación.

EDIFICACIONES EXISTENTES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 18 DE AGOSTO DE 2006 PERO NO POSEEN CÉDULA DE HABITABILIDAD:

Certificado firmado por personal técnico competente, sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada y que reúne las condiciones de habitabilidad, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.

EDIFICACIONES EXISTENTES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN CON ANTERIORIDAD AL 18 DE AGOSTO DE 2006 PERO NO CUYA EJECUCIÓN HAYA TERMINADO ENTRE EL 11 DE JUNIO DE 1964 Y EL 18 DE AGOSTO DE 2006 (Disposición Adicional 1ª.2 del Decreto 117/2006) Y NO CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acreditación sobre el uso residencial y el tiempo que se viene destinado a ese uso (certificado de empadronamiento, certificado catastral, escritura de división horizontal, contrato de alquiler, informe policial, recibo del IBI, recibo de las compañías suministradoras de agua, luz, teléfono, etc..., anteriores a 18 de agosto de 2006).
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado firmado por personal técnico competente, en el que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado firmado por personal técnico competente, sin necesidad de visado, en el que conste el número de colegiado, acreditativo de que la edificación actualmente presenta una adecuada seguridad y solidez estructural, acompañado de la justificación del Anejo D.6 del CTE-DB-SE sobre Evaluación Estructural de Edificios Existentes y la documentación que proceda: fotografías, ensayos, etc..., en el caso de que el inmueble cuente con licencia de edificación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Planos de planta y sección acotadas y a escala, en los que se indican la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia

EDIFICACIONES CUYA EJECUCIÓN HAYA TERMINADO ANTES DEL 11 DE JUNIO DE 1964 (Disposición Adicional 5ª del Decreto 117/2006) Y NO CUENTAN CON LICENCIA DE OCUPACIÓN:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado firmado por personal técnico competente, en el que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativo de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, acompañado de justificación detallada de acuerdo al Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En el caso de que el inmueble cuente con licencia de edificación, justificación del Anejo D.6 del CTE-DB-SE sobre Evaluación Estructural de Edificios Existentes y la documentación que proceda: fotografías, ensayos, etc...,
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Planos de planta y sección acotadas y a escala, en los que se indican la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia.

EDIFICACIONES TIPO CASA-CUEVA (Disposición Adicional 2ª del decreto 117/2006):

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la propiedad de la casa-cueva o de la titularidad de un derecho real sobre la misma
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificación firmada por técnico competente acreditativa de la adecuada seguridad estructural de la casa cueva.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prueba documental sobre el uso residencial de la casa-cueva así como sobre el tiempo al que viene destinándose a ese uso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificación firmada por personal técnico competente, en la que conste el número de colegiado y sin necesidad de visado, acreditativa de que la casa - cueva está completamente finalizada, y que reúne las condiciones de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, justificándola de forma detallada.

DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:

1. Que la vivienda no cuenta con la correspondiente cédula de habitabilidad, pero si cumple con las condiciones de habitabilidad establecidas en el anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, incluida la seguridad de la edificación, acreditando la veracidad de lo expuesto mediante la documentación que aporta.
2. Que facilitará el acceso a los técnicos municipales a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, a los efectos de que puedan realizar labores de inspección y comprobación, conociendo que la obstrucción o negativa a esta labor determinará el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la comunicación previa presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. Que es conocedor que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la presente comunicación o a la documentación que se requiera, determinará, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales procedentes, la imposibilidad de ocupar y utilizar la edificación o instalación, así como la adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado y la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA INDICADOS, YA HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTRO/S EXPEDIENTE/S, DEBERÁ:

Quien suscribe manifiesta expresamente que los documentos relacionados en el siguiente cuadro, ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria y figuran asociados a los Expedientes / Registros de Entrada que para cada uno se indica, y solicita el traspaso de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución:

Descripción del documento	Expte./ Nº Registro	Firma Solicitante/ Representante legal

DERECHO DE OPOSICIÓN

Con la presentación de esta solicitud la persona firmante autoriza o se opone, a que el Ayuntamiento de Candelaria, pueda solicitar o consultar los datos que se citan a continuación, a través de la **Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas** u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

DERECHO DE OPOSICIÓN		ORGANO CEDENTE	EN CASO DE OPOSICION, DEBERÁ APORTAR:
<input type="checkbox"/>	AUTORIZA EXPRESAMENTE , a la consulta de Datos de Identidad (DNI)	Dirección General de la Policía (DGP)	- 1 Copia del DNI
<input type="checkbox"/>	SE OPONE , a la consulta de Datos de Identidad (DNI) Por los siguientes motivos:		

En Candelaria a, de de 202..

NOTA DE INTERÉS: Antes de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **información básica** sobre protección de datos y prestar su **consentimiento** al Ayuntamiento de Candelaria para que trate y guarde los datos aportados. Esta información figura al final de la solicitud "**Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as**"

Firma del solicitante

Fdo:

Firma del representante

Fdo:

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En relación con su solicitud, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DÍAS previsto en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar aquella documentación que no ha sido presentada. Ha de tener en cuenta que, en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

RECIBÍ

Nombre: Apellidos

NIF/NIE: Fecha:

Firma:

Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos

He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y guarde los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7, Código postal 38530, Candelaria.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento expreso.
Destinatarios	No se cederán a terceros salvo obligación legal. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento ante el Ayuntamiento de Candelaria, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, situado en la calle Padre Jesús Mendoza nº 6-8, Candelaria.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://www.candelaria.es/

Modelo:

Objeto:

Cédula de habitabilidad según procedimiento establecido en las disposiciones adicionales 1ª y 2ª del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas. La concesión municipal de la Cédula de Habitabilidad garantiza la aptitud legal de cualquier edificación para ser destinada a morada humana. Además, constituye un requisito indispensable para el suministro de energía eléctrica, gas, agua y telecomunicaciones.

Este procedimiento de solicitud de cédula de habitabilidad establecido en las disposiciones adicionales 1ª y 2ª del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de las mismas, es el que debe tramitarse en el caso de edificaciones existentes a la entrada en vigor del citado Decreto (18/12/2006), que en ese momento vinieran destinándose a morada o habitación y no contaran con la correspondiente cédula de habitabilidad.

Para la obtención de la cédula de habitabilidad, estas viviendas deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo II (se adjuntan fichas) del mismo Decreto.

Anexo II

CONDICIONES GENERALES DE LA VIVIENDA	
Condiciones urbanísticas	2.1 Toda vivienda ha de contar, como mínimo, con los servicios de suministro de agua potable y energía eléctrica, acceso rodado, y recogida de aguas residuales y de residuos domésticos.
	2.2 El suministro público de agua puede ser sustituido por la captación propia o el autoabastecimiento siempre que exista el necesario control por parte del correspondiente servicio municipal o empresa suministradora.
	2.3 El suministro público de energía eléctrica puede ser sustituido por la generación propia siempre que exista el necesario control por parte de la Consejería del Gobierno autónomo competente en la materia.
	2.4 La recogida pública de aguas residuales puede ser sustituida por una solución alternativa que sea autorizada por la Administración competente en la materia.
Accesibilidad	2.5 El acceso rodado hasta el entorno de la vivienda ha de ser practicable por los servicios de emergencia en circunstancias climatológicas normales.
	2.6 Deberá ser practicable para personas a pie el acceso desde la vía pública hasta el interior de la vivienda.
	2.7 En todo recorrido en portales y circulaciones en zonas comunes debe poderse inscribir un círculo con un diámetro mínimo de 0.8 m, y la altura libre será de 2.2 m como mínimo.
Composición y superficies	2.8 Cualquier circulación interior a la vivienda, incluso escaleras, tendrá al menos 70 cm. de ancho, admitiéndose únicamente estrechamientos puntuales de hasta 60 cm. debidos a exigencias a la estructura.
	2.9 Toda vivienda tendrá, al menos, un cuarto de estar y un cuarto higiénico.
	2.10 El cuarto de estar deberá ser apto para desarrollar las funciones de estar, cocinar, comer y dormir.
Instalaciones y equipamiento	2.11 El número de piezas complementarias interiores no deberá superar el 50 % de la superficie útil interior total de la vivienda.
	2.12 La superficie mínima admisible de la vivienda es de 22 m ² .
	2.13 Toda vivienda deberá disponer de instalación de agua potable, agua caliente sanitaria, saneamiento, baja tensión y toma de tierra, en correctas condiciones de uso.
	2.14 Toda vivienda deberá disponer de los equipos básicos de cocina e higiénico, como mínimo, en correcto estado de uso.
	2.15 Todo sumidero de agua dispondrá de alguna forma eficaz de sifonamiento.
	2.16 Los aparatos utilizados para la evacuación fisiológica estarán siempre contenidos en cuartos higiénicos.
	2.17 El equipo de cocina estará incluido siempre en la cocina o en el cuarto de estar.
	2.18 El lavadero puede estar incluido solo en cocinas y piezas complementarias.

Estanqueidad, aislamiento	2.19	El edificio ha de estar protegido contra la humedad exterior en cubiertas, soleras y fachadas, en particular en las expuestas al viento dominante, y contra la humedad interior en las superficies expuestas a salpicaduras.
	2.20	Las cubiertas y fachadas deberán alcanzar al menos un 50 % de los niveles de aislamiento térmico y acústico exigidos en la normativa básica vigente.
	2.21	Estarán acabados al menos con enfoscado y pintura todos los paramentos exteriores.
	2.22	Las zonas comunes han de estar suficientemente iluminadas según su utilización.
Seguridad	2.23	La construcción deberá tener un grado de solidez tal que quede garantizada su propia estabilidad y la seguridad de las personas en circunstancias normales de uso.
	2.24	Los desniveles superiores a 60 cm. presentes en áreas transitables privativas o comunitarias y en huecos al exterior contarán con pasamanos de, al menos, 1.0 m de altura, o solución equivalente, y protección contra la caída de resistencia adecuada para adultos y no escalable ni traspasable por niños.
	2.25	Serán antideslizantes, o fácilmente transformables en antideslizantes las superficies pisables de baños y cocinas, locales de servicio y circulaciones horizontales a cubierto, y será antideslizante la huella de los escalones y cualquier pavimento susceptible de ser transitado en mojado.
	2.26	Todos los aparatos del equipamiento doméstico y sus instalaciones reunirán condiciones suficientes de seguridad en su utilización.
	2.27	La vivienda ha de estar dotada de medidas de seguridad contra la intrusión adecuadas a sus circunstancias, siendo practicables desde el interior las defensas instaladas en huecos susceptibles de ser utilizados en caso de evacuación de emergencia.
Iluminación y ventilación	2.28	La disposición, dimensiones y equipamiento de los huecos de iluminación permitirán alcanzar razonables condiciones de bienestar y evasión visual, así como de control del exceso o defecto de luminosidad e insolación.
	2.29	Los huecos abiertos al exterior o patio han de sumar el equivalente de al menos un 3 % de la superficie interior de la vivienda.
	2.30	Las piezas con primeras o segundas luces sumarán al menos un 50 % de la superficie total interior, debiendo encontrarse entre ellas los dormitorios, estar y cocina.
	2.31	Un estar o dormitorio podrá recibir iluminación y ventilación en segundas luces solo a través de terraza, galería o similar, y una cocina también a través de piezas de servicio. Solo en caso de imposibilidad material para lo anterior se admitirá que una habitación alcance iluminación y ventilación a través de otra habitación más una terraza cubierta, siempre que ninguna de las dos contenga aparatos de evacuación fisiológica ni de cocción.
	2.32	El hueco de ventilación será, como mínimo, la mitad del disponible para iluminación.
	2.33	La cocina y el cuarto higiénico tendrán extracción forzada natural o mecánica, y un hueco de entrada de aire en la proximidad del pavimento, y otro de salida de aire usado en la proximidad del techo, ambos de 100 cm ² como mínimo.